



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores del Extracto de la Orden de 29 de noviembre de 2017 por la que se convocan ayudas para la financiación de los Programas de Atención a las Familias para las anualidades 2018 y 2019.
(2017050571)

BDNS(Identif.):374264

Advertidos errores en el texto del Extracto de la Orden de 29 de noviembre de 2017 por la que se convocan ayudas para la financiación de los Programas de Atención a las Familias para las anualidades 2018 y 2019, remitido para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 237, de 13 de diciembre de 2017, se proceden a efectuar la oportunas correcciones.

En la página 1 del Extracto, en el apartado primero, Beneficiarios.

Donde dice: "Podrán obtener la condición de beneficiarios las personas físicas, a favor de las cuales, se haya formalizado en vía administrativa o judicial un acogimiento familiar o se haya efectuado en vía judicial propuesta administrativa de formalización de acogimiento familiar de un menor de edad del Sistema de Protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquiera de las modalidades de esta medida de protección, a excepción de la guarda con fines de adopción".

Debe decir: "Podrán obtener la condición de beneficiarios las mancomunidades de municipios así como los municipios que cuenten con una población superior a 10.000 habitantes, de acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística".

En la misma página 1 del Extracto, en el apartado segundo, Objeto.

Donde dice: "El objeto de la ayuda es la financiación de los gastos derivados del acogimiento familiar de un menor en vía administrativa o judicial, como medida destinada a su integración en un núcleo familiar, evitando su institucionalización".

Debe decir: "El objeto de la ayuda es la financiación de los gastos derivados de la ejecución de los Programas de Atención a las Familias a las entidades locales que los desarrollen".

En la página 3 del Extracto, en el apartado sexto, Otros datos.

Donde dice: "El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta.

El modelo de solicitud se encuentra publicado en el DOE, como anexo I de la convocatoria, y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>".



Debe decir: "El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta.

Los modelos de solicitud se encuentran publicados en el DOE, como anexo IA y anexo IB de la convocatoria, y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>".

Mérida, 13 de diciembre de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

